



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 152-2021-LCL-AP-GERESA-HRM/19 de fecha 15 de abril del 2021, Informe N° 021-2020/SLC-BS-GERESA-HRM/19.1 de fecha 03 de marzo del 2021, Informe N° 038-2021/SLC-BS-GERESA-HRM/19.1 de fecha 17 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Qué; según Ley N° 26454 Ley que declara de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana, el mismo que, entre otras medidas, prohíbe el almacenamiento de unidades de sangre, sus componentes o derivados contaminados, requiriendo previamente a los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, evaluar la calidad de la sangre del donante, el mismo que demanda entre 2 a 24 horas, situación que muchas veces genera el desistimiento de la donación por parte de algunos donantes;

Qué; de acuerdo el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 03-95-SA; establece que, la sangre y el material de trabajo utilizado, deberá ser descartado en lo posible bajo sistema de incineración. Previamente se levantará un acta donde se especificará lo que se descarta, el código del donante y el motivo de su eliminación. En los sitios donde no existiera equipos de incineración, su eliminación deberá ser por el método que señale el Manual de Bioseguridad. Durante el procedimiento de eliminación participará un miembro del Comité de SIDA del establecimiento;

Qué; en ese sentido, a través del Informe N° 038-2020/SLC-BS-GERESA-HRM/19.1 de fecha 17 de diciembre de 2020, el responsable del Área de Banco de Sangre recomienda que, el Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II del Hospital Regional de Moquegua, durante la eliminación de Hemocomponentes se realice con la presencia de un miembro del Comité del programa de VIH-SIDA, Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, Responsable del control de Calidad en Banco de Sangre, Coordinador (a) de servicios de limpieza y el responsable de Banco de Sangre del Hospital Regional de Moquegua;

Qué; con el Informe N° N° 021-2020/SLC-BS-GERESA-HRM/19.1 el responsable de Banco de Sangre, alcanza la propuesta de conformación de Comité de Eliminación de Hemocomponentes del Hospital Regional de Moquegua; el cual tiene el visto bueno del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Antonia Patológica;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR, el Comité de Eliminación de Hemocomponentes – BCO Sangre, del Hospital Regional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

- ❖ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ❖ Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- ❖ Responsable Técnico de Programa Presupuestal de VIH/SIDA
- ❖ Jefe del Banco de Sangre Tipo II
- ❖ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

Artículo 2°: Remitase copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MPUHDHRM
JWTB/AL
C/C D. GENERAL
LABORATORIO
ADMINISTRACIÓN
INFORMATICA E ESTADÍSTICA
CALIDAD
SALUD AMBIENTAL
BANCO DE SANGRE
Archivo



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. María del Pilar Órday Huárlodla
CMP. 31963 - RNE 20001
DIRECTOR EJECUTIVO